


LA GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE – EDESO

CERTIFICA QUE:

La Empresa de Desarrollo del Oriente Edeso, no está obligada a publicar proyectos normativos, numerales 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3 de la MATRIZ ITA, señalada en el anexo técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Ley 1712 de 2014, ya que no cuenta con iniciativa legislativa y reglamentaria, ni regula un sector de la administración.

Atentamente,

  
Claritza Sánchez Cardona  
Gerente (E)  
EDESO

Proyectó: Isabel Cristina Henao Castrillón – Líder de comunicaciones



Carrera 54 No. 56-162, Vía Fontibón.  
PBX: 520 4060 ext 1800. Directo: 520 4569  
NIT: 900.974.762 - 8 | Código Postal 054040  
Rionegro - Antioquia.



[www.EDESO.gov.co](http://www.EDESO.gov.co)